



"Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nro. 449 -2019-ANA-AAA.CO-ALA.CH**

Arequipa, 15 de noviembre del 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 206612-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, presentado por la señora Felicitas Benancia Valdivia Hinojosa, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio del titular,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua;

Que, el numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos **ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI**, y contempla que *".... De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ..."*.

Que, en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio.

Que, mediante Informe N°198-2019-ANA-AAA-C.O/ALA-CH/JACL, evaluado el expediente administrativo concluye que el peticionario no acredita el cumplimiento de los requisitos conforme a la Ley de Recursos Hídricos 29338 y Decreto Supremo N° 001-2010-AG Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, en lo que respecta a acreditar la titularidad del predio denominado Huayrondo Chico" con U.C. N° 37618, que le fue requerido mediante la Carta N°1082-2019-ANA-AAA.CO/ALA-CH de fecha de recepción 23.09.2019, ello en aplicación a la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, donde



"Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

señala que todas las observaciones al expediente se realiza simultáneamente y en una sola oportunidad, por lo que correspondería **declarar improcedente la solicitud de Extinción y Otorgamiento De Licencia De Uso De Agua por cambio de titular presentado por el administrado.**

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar improcedente la solicitud de Extinción y Otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio denominado "Huayrondo Chico" con U.C. N° 37618, presentado por la señora Felicitas Benancia Valdivia Hinojosa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la señora Felicitas Benancia Valdivia Hinojosa Coque.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Ing. Jaime Alberto Iglesias Salas
Administrador Local
Administración Local de Agua Chili
Autoridad Nacional del Agua

Cc.Arch.
JAIS/jacl